



Riohacha D. T. C., 10 de diciembre de 2.021.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	MARÍA LOAIZA AGUDELO
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00303-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la abogada ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, en representación de BANCOLOMBIA S.A., presento demanda ejecutiva de menor cuantía contra MARÍA LOAIZA AGUDELO, la cual fue inadmitida mediante auto del diecinueve (19) de noviembre de hogaño por no cumplir con los requisitos exigidos para su admisión, concediéndole el término de cinco (5) días a efecto que subsanara los defectos advertidos, sin que la parte solicitante procediera de conformidad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, esta agencia judicial rechazará la solicitud de la referencia.

RESUELVE

PRIMERO: Rechácese la demanda ejecutiva promovida por BANCOLOMBIA S.A., contra MARÍA LOAIZA AGUDELO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente y déjense las correspondientes constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI Web y en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Gtz.Ro

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd4cff37772ac05bd1a131e352e42bb40a5e779c9d041094e1345834013d6b2**

Documento generado en 10/12/2021 05:24:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>